

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑOR:  
ING.DIEGO DAVID DERAS CAMINOS  
(KER COD3)  
NIT:  
PEQUEÑA EMPRESA

SAN SALVADOR  
TEL.:  
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 55/2020-BIS  
SOLICITUD N°: 124/2020-BIS  
FECHA: 11 DE MARZO DE 2020  
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL (\$) CON IVA	VALOR TOTAL \$ CON IVA
1	80802153	<b>SET DE SABANAS</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> SABANAS DE TELA TIPO POLIESTER O DE MEJOR CALIDAD. MEDIDA ESTANDAR	C/U	9	\$35.00	\$315.00
2	80807008	<b>ALMOHADA SENCILLA</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> ALMOHADA SENCILLA COLOR BLANCO	C/U	100	\$2.00	\$200.00
3	80807607	<b>SABANA COLOR BEIGE (JUEGO)</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> SABANA DE TELA RESISTENTE COLOR BEIGE MEDIDA ESTANDAR	C/U	50	\$15.50	\$775.00
4	80807609	<b>SABANA COLOR CAFÉ (JUEGO)</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> SABANA DE TELA RESISTENTE COLOR CAFÉ MEDIDA ESTANDAR	C/U	40	\$8.50	\$340.00
5	80807612	<b>SABANA DE MICROFIBRA</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> SABANA DE TELA DE FIBRA MEDIDAS ESTANDAR	C/U	1	\$55.00	\$55.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

6	80807512	<b>COLCHON DE ESPUMA PARA CAMA TAMAÑO INDIVIDUAL</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> COLCHON DE ESPUMA DE 4" PARA CAMA INDIVIDUAL. GARANTIA 6 MESES	C/U	35	\$92.00	\$92.00
7	80807520	<b>COLCHON ALTO SOPORTE DE RESORTE/ ESPUMA PARA CAMA TAMAÑO INDIVIDUAL</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> COLCHON DE RESORTE Y ESPUMA, PARA CAMA INDIVIDUAL. GARANTIA DE 6 MESES	C/U	30	\$310.00	\$9,300.00
8	80807516	<b>COLCHON DE RESORTES ESPUMA PARA CAMA TAMAÑO INDIVIDUAL</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> COLCHON DE RESORTE Y ESPUMA BASE, PARA CAMA INDIVIDUAL.	C/U	34	\$218.00	\$7,412.00
9	80807524	<b>COLCHON TECNOLOGIA ORTOPEDICA PARA CAMA TAMAÑO SEMI MATRIMONIAL</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> COLCHON CON BASE, ESPUMA Y RESORTE TAMAÑO SEMI MATRIMONIAL GARANTIA UN AÑO.POR DESPERFECTOS DE FABRICACION	C/U	1	\$559.00	\$559.00
10	80807530	<b>BASE DE CAMA INDIVIDUAL PARA COLCHON DE ESPUMA</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> BASE PARA COLCHON DE RESORTE INDIVIDUAL CON CUATRO PATAS GARANTIA 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION	C/U	35	\$87.00	\$3,045.00
11	80807534	<b>BASE DE CAMA INDIVIDUAL PARA COLCHON DE RESORTE/ ESPUMA</b> <b>ESPECIFICACIONES:</b> BASE PARA COLCHON DE RESORTE INDIVIDUAL CON CUATRO PATAS GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION.	C/U	64	\$155.00	\$9,920.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

12	80807538	<p><b>BASE DE CAMA SEMIMATRIMONIAL PARA COLCHON DE TECNOLOGIA ORTOPEDICA.</b>  <b>ESPECIFICACIONES:</b>          BASE PARA COLCHON TECNOLOGIA ORTOPEDICA INCLUYE 4 PATAS DESMONTABLES          UN AÑO DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA</p>	C/U	1	\$355.00	\$355.00
13	60401103	<p><b>REFRIGERADORA PARA PROPOSITOS GENERALES DE 3.3 PIES CUBICOS, SISTEMA FRIO SECO DE UNA PUERTA</b>  <b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MARCA FRIGIDAIRE</li> <li>- 1 AÑO DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICA</li> <li>- CAPACIDAD 3 PIES CUBICOS</li> <li>- TECNOLOGIA INVERTER</li> <li>- ACERO INOXIDABLE</li> <li>- CONGELADOR SUPERIOR</li> <li>- CONTROL DE TEMPERATURA</li> <li>- 1 PUERTA</li> <li>- DISPENSADOS DE AGUA EN LA PUERTA</li> <li>- GAVETAS</li> <li>- VOLTAJE DE 120 VAC</li> <li>- FRECUENCIA: 60 HERTZ FASES:1</li> <li>- INCLUYE MANUAL DEL EQUIPO IMPRESO</li> <li>- CABLE DE ALIMENTACION</li> <li>- BANDEJA PORTA HUEVOS</li> </ul>	C/U	10	\$619.99	\$6,199.90
14	60206119	<p><b>TELEVISOR A COLOR DE 43" PANTALLA LED</b>  <b>ESPECIFICACIONES:</b>          PANTALLA TECNOLOGIA LED SMART          MARCA AON          RESOLUCION DE PANTALLA: FULL HD 1366 X 768          CONECTIVIDAD HDMI 2          ENTRADAS(MINIMO)          USB 1 ENTRADA (MINIMO)          WIFI Y ETHERNET RJ45          NAVEGADOR WED          CARACTERIZTICAS ECOLOGICAS: ENERGY STAR, SENSOR ECOLOGICO          SINTONIZADOR ECOLOGICO Y DIGITAL:          ENTRADA RF (antena/cable)          ESTANDAR ISDB-TB PARA TELEVISION DIGITAL          RESOLUCION T-0984-2018 SIGET</p>	C/U	10	\$480.00	\$4,800.00



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

		TRASLADO DEL MOBILIARIO	C/U		\$2,797.42	\$2,797.42
<b>TOTAL, CON IVA INCLUIDO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 32/100 DOLARES.....</b>						<b>\$49,293.32</b>

<b>UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES</b>
<b>UFI No.661,660,659 Y 658 CIFRADO PRESUPUESTARIO: FONDO DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES (FOPROMID)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FOPROMID</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA.</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: UCPIC COMALAPA CON PREVIA COORDINACION CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>

**CLAUSULA DE FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

EL PRESENTE PROCESO SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES- FOPROMID., PARA ATENDER Y EJECUTAR MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS ANTE LA EMERGENCIA DECRETADA POR ESTE MINISTERIO, SEGÚN ACUERDO NO. 301 DE FECHA 23 DE ENERO 2020, CON BASE AL CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO INTERNACIONAL Y ANTE EL AVANCE DEL NUEVO CORONAVIRUS 2019, (COVID-19).

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN EL ÁREA TÉCNICA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL FONDO FOPROMID/MINSAL, POR MEDIO DE CHEQUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA, PRESENTE EN LA UFI PARA TRAMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DE MH-MSPAS- ATENCION DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA PRECIO UNITARIO Y TOTAL, LA RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA).; ORIGINAL DE ACTAS DE RECEPCIÓN.

**EL ACTA DE RECEPCIÓN** DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ENCARGADO DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) DUPLICADO CLIENTE UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA AL ENCARGADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA SERÁ

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
<p><b>DR. FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA</b> <b>VICEMINISTRO DE OPERACIONES EN SALUD</b> <b>AD HONOREM</b></p>	<p><b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR</b> <b>LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>

CONDICIONES GENERALES

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. **CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** “EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

1. PAGAR EL VALOR DE LA “**ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALOJAMIENTO EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE INGRESAN AL PAÍS EN EL MARCO DE ALERTA POR CORONAVIRUS**” PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE **EL ENCARGADO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (SEGÚN CORRESPONDA)** HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO QUE EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DR. FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA VICEMINISTRO DE OPERACIONES EN SALUD AD HONOREM	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES GENERALES

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. **CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** "EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

1. PAGAR EL VALOR DE LA "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALOJAMIENTO EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE INGRESAN AL PAÍS EN EL MARCO DE ALERTA POR CORONAVIRUS" PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE EL ENCARGADO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO QUE EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO